



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 395. -
CHIGUAYANTE 03 FEB 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia del trabajador; El término de la relación laboral de fecha 02 de Febrero del año 2017, por vencimiento del plazo del contrato de trabajo conformidad al artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, asesor jurídico DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA**, R.U.T. 5.593.238-7, de fecha 02 de Febrero del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 02 de Febrero del año 2017, el cese de la relación laboral, vigente desde el 23 de Diciembre del año 2016, entre I. Municipalidad de Chiguayante y don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA**, R.U.T. 5.593.238-7, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, por vencimiento del contrato de trabajo.
2. Ratifíquese el Finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Febrero del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA**, R.U.T. 5.593.238-7, en los términos que en él se indican.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

APS/MGM/EFG/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 02 de febrero del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde (S) don **ANDRES PARRA SANDOVAL**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA**, R.U.T. 5.593.238-7, Vigilante, de la Escuela Bélgica D-565 y Balmaceda Saavedra E-999, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de **VIGILANTE** de la Escuela Bélgica y Balmaceda Saavedra, desde 23 de Diciembre de 2016 hasta el 02 de Febrero de 2017, fecha en que deja de pertenecer a la Municipalidad de Chiguayante, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, cumplimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO: Don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$14.817 (catorce mil ochocientos diecisiete pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de don **HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP HABITAT y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-

HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA
C.I. N° 5.593.238-7



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)



SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don

HECTOR CELIN SAEZ ARANEDA
C.I. N° 5.593.238-7

